

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35270 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en fecha 5 de septiembre de 2013 se ha dictado auto de conclusión del concurso de la mercantil Antala Obras y Proyectos, Sociedad Limitada, con C.I.F./N.I.F. número B-54312400, con domicilio en calle Virgen de la Visitación, número 5, Bajo, Alicante, que se tramita en este Juzgado con el N.º 163/11-r cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Antala Obras y Proyectos, Sociedad Limitada.

2.- El deudor Antala Obras y Proyectos, Sociedad Limitada, queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

3.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor Antala Obras y Proyectos, Sociedad Limitada, que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

4.- Se acuerda la extinción de Antala Obras y Proyectos, Sociedad Limitada, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 12 de febrero de 2013.

6.- Se acuerda el cese de los administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil.

Alicante, 5 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130050704-1